✠ 544 12

13 de otubre

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Juan de molina vº desta ciudad = digo que el
dia de los ultimos de abril que paso deeste año
hasta que binieron los cirujanos de madrid
hasta que [illegible] acudi con toda la pun-
tualidad y cuydado posible a la curacion de los
enfermos del mal de contagio que esta ciudad
a padecido en el ospital de la limpia y pura con-
cepcion de la parroquia de san antolin y de el de
[illegible] con los dhos cirujanos
el dho ayuntamiento [illegible] a hazer pagados traer forzosamente
a acudir [illegible] que a los dhos cirujanos
curar y sangrar a los enfermos que los dhos cirujanos
nos ordenaban y despues murieron los dhos cirujanos
nos y me quede [illegible] como [illegible] a los e-
[illegible] enfermos hasta que binieron [illegible]
y por esto solo fue forçoso pagar de mi dinero
a tres mugeres que me llebaban [illegible] pagados
reales y medio cada dia y el ultimo mes que
fue el de septiembre hasta que se fenecio
el dho ospital para ser [illegible]
[illegible] personas que [illegible] fueron
[illegible] una muger para que [illegible] a
coro tener una muger para que [illegible] y compre
qual le pagaba dos reales cada dia
[illegible] de mi dinero en todo lo qual
balen [illegible] reales = a vsª pido
y suplico sea servido de hazer me la merced
que vsª fuere servido que en ello recibire
merced de vsª [illegible]

Juan de molina

En el ayuntamiento ordinario que la muy noble y muy le-
al ciudad de murcia tubo en treçe dias del mes de
otubre de mill seiscientos y quarenta y ocho años se bio
esta peticion y [illegible] acordado el señor don [illegible]